



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,_ Veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA No. 110014003049 **2020 00622 00**

De conformidad con lo manifestado en informe secretarial que precede (anexo 64), téngase en cuenta que la parte demandante, se pronunció frente a las excepciones que en su momento propuso por la parte ejecutada.

Así las cosas y continuando con el devenir del proceso, y disponiendo lo propio para su continuación, necesario se hace programar la **audiencia inicial** de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. Para tal fin se fija la hora de las 3 p.m, del día 10 del mes de septiembre del año 2021.

Se previene a los extremos procesales que en dicha audiencia se decretaran las pruebas y se adelantaran las etapas de conciliación, interrogatorios de parte, fijación del litigio, y control de legalidad entre otras.

Así mismo que en razón a la emergencia sanitaria, la misma posiblemente será celebrada de manera virtual, por lo que de ser así, se deberá procurar que los citados se encuentren conectados por lo menos con veinte (20) minutos de antelación a la fecha y hora programada por el Juzgado mediante la plataforma Microsoft team, para lo cual esta Judicatura previamente se comunicara e informara lo pertinente.

Igualmente que se deberá contar con un dispositivo PC o Celular idóneo que permita el curso de la audiencia sin ningún tipo de restricción o interrupción una vez iniciada; así mismo contar un ancho de banda idóneo (*mínimo 384 kb*) tanto de subida como de bajada con el fin de garantizar la conexión y que no se vea distorsión en la imagen o robotización de la voz. En caso de encontrarse conectado a una red doméstica de *wifi*, deberá procurarse que no esté siendo utilizada por otros dispositivos en actividades extras diferentes a la audiencia, esto con el fin de que se vea afectada o interferida el desarrollo de la misma.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación
en Estado No 51, hoy 29 DE JULIO DE 2021, a
la hora de las 8:00 p.m.*

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

DP.